



Ayuntamiento de Briviesca

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y CLUBES DEPORTIVOS AÑO 2020

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por providencia de Alcaldía de fecha 3 de febrero de 2020 se ordena el inicio del expediente de otorgamiento de subvenciones a Asociaciones Deportivas y Clubes Deportivos.

SEGUNDO. El borrador de Ordenanza Municipal fue presentado a la Comisión Municipal de Cultura y Deporte, reunida el 29 de abril de 2020, para introducir aportaciones y sugerencias de todos los grupos municipales.

TERCERO. La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas se reúne el 30 de abril, que cómo competente en la materia, dictaminó favorablemente y propuso al Pleno la adopción del acuerdo sobre la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de las bases que regirán la convocatoria de subvenciones a Asociaciones Deportivas y Clubes Deportivos de Briviesca.

CUARTO. La Corporación Municipal de esta Ciudad, en sesión plenaria celebrada el día 14 de Mayo del 2020, acordó la aprobación inicial.

QUINTO.- En el Boletín Oficial de la Provincia, número 98, de 9 de junio de 2020, se publicó el anuncio sobre dicha ordenanza, así como en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Briviesca, sin que se haya presentado reclamación alguna, siendo publicada la aprobación de manera definitiva el 22 de julio de 2020.

SEXTO.- Consta en el expediente el certificado de existencia de crédito emitido por la Intervención Municipal de fecha 5 de agosto de 2020.

SÉPTIMO.- Por Resolución de fecha 5 de agosto de 2020, con número 2020-0958, se aprueban las Bases de la convocatoria, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la página web y el tablón de anuncios, y estableciendo un plazo de 20 días naturales para la presentación de solicitudes, una vez sea publicado el anuncio en el Boletín de la Provincia.

OCTAVO.- El anuncio se publica en el BOP el día 18 de agosto en el número 146, por lo que el plazo de presentación e instancias se establece hasta el 7 de septiembre de 2020.

NOVENO.- Vista la Diligencia de fecha 14 de septiembre de 2020, expedida por la Secretaria General del Ayuntamiento de Briviesca, en la cual se hace constar que, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, 7 de septiembre de 2020, y consultado el Registro General del Ayuntamiento de Briviesca en los asientos de los documentos de entrada, se han presentado hasta la fecha las siguientes solicitudes para participar en el proceso de concesión de subvenciones a Asociaciones y Clubes Deportivos:

Asociación o Club Deportivo	Fecha	Número
-----------------------------	-------	--------





Ayuntamiento de Briviesca

		Registro
1. CLUB BALONCESTO BUREBA	21/08/2020	2020-E-RC-2794
2. CLUB ATLETISMO BRIVIESCA	24/08/2020	2020-E-RC-2819
3. CLUB DEPORTIVO SIN FRENOS	03/09/2020	2020-E-RC-2997

DÉCIMO.- Vista la documentación aportada con las solicitudes, se apreciaron las siguientes deficiencias:

1. CLUB BALONCESTO BUREBA

- ✓ 6.2. f. Calendario oficial completo en los que participa

2. CLUB DEPORTIVO SIN FRENOS

- ✓ 6.2. a. Anexo III B
- ✓ 6.2. b. Declaración Responsable de no incurrir en las prohibiciones para ser beneficiarios de las subvenciones que se establecen en el art. 13.2 Ley General de Subvenciones y de cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social
- ✓ 6.2. d. Listado nominal de deportistas federados
- ✓ 6.2. f. Calendario oficial completo en los que participa
- ✓ 6.2. g. DNI de la persona que formula la solicitud

UNDÉCIMO.- Por Resolución número 2020-1136, de fecha 17 de septiembre, se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos, requiriendo a los Clubes Deportivos la documentación no presentada, y cuya solicitud de subvención había sido excluida provisionalmente, para que en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Briviesca, aportasen la documentación necesaria, haciéndole saber que en caso contrario, se le tendría por desistido de su petición.

DUODÉCIMO.- Publicada en el tablón de anuncios la Resolución el día 17 de septiembre de 2020, en el plazo establecido se han subsanado por los dos Clubes las deficiencias con la presentación de la documentación solicitada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO Y ÚNICO.- La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 21, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 9.2, 22.2 b) y c), 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los artículos 55, 66 y 67 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Ordenanza reguladora de convocatoria de Subvenciones Asociaciones y Clubes Deportivos año 2020 - Publicación en BOP del 4 de agosto con número 136.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho citados,

RESUELVO

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

C/ Sta. M^ª. Encimera, 1, Briviesca • 09240 Burgos • Tfno. 947 590 405 • Fax: 947 592 310 • ayuntamiento@ayto-briviesca.com



Cód. Validación: 49T9JMJ3DY6D9DLY63TCW5QQ4D | Verificación: <https://briviesca.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Ayuntamiento de Briviesca

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista definitiva de Asociaciones o Clubes Deportivos admitidos y/o excluidos en la convocatoria para la concesión de subvenciones municipales con cargo al presupuesto del año 2020:

Asociación o Club Deportivo	Admitido/excluido
1. CLUB BALONCESTO BUREBA	Admitido
2. CLUB ATLETISMO BRIVIESCA	Admitido
3. CLUB DEPORTIVO SIN FRENOS	Admitido

SEGUNDO.- Proceder a realizar el informe de la documentación presentada por parte de los Coordinadores Deportivos, para la posterior valoración por la Comisión Informativa de Cultura y Deporte y la concesión por el Alcalde, tal y como se establece en el punto 5.10 de las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a Asociaciones y Clubes Deportivos 2020.

TERCERO.- Que se dé cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Briviesca, en la fecha de firma al margen,
EL ALCALDE, LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: Álvaro Morales Álvarez Fdo.: Laura Suárez Canga

